



El aseguramiento de la Responsabilidad Medioambiental

EL P.E.R.M.

- CREADO EN 1994
- 25 ENTIDADES ASOCIADAS



- CAPACIDAD AGREGADA DE TODOS
LOS SOCIOS
- ACTIVIDAD DE REASEGURO

Aseguradoras
y
Reaseguradoras

RELACIÓN DE COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

- ALLIANZ SEGUROS
- BILBAO SEGUROS
- CATALANA OCCIDENTE
- FIATC SEGUROS
- PLUS ULTRA SEGUROS
- HELVETIA SEGUROS
- MAPFRE EMPRESAS
- MGS SEGUROS
- REALE SEGUROS GENERALES
- AXA SEGUROS
- CASER
- GENERALI
- ASEFA
- HDI SEGUROS
- LA UNIÓN ALCOYANA
- MUSSAP
- PATRIA HISPANA

A través de estas entidades se pueden contratar los nuevos seguros de Responsabilidad Medioambiental

RELACIÓN DE COMPAÑÍAS REASEGURADORAS

- CONSORCIO COMP. DE SEGUROS
- MAPFRE RE
- MUNCHENER RÜCK
- NACIONAL DE REASEGURO
- ODYSSEY RE
- SCOR GLOBAL P&C
- SWISS - RE
- XL RE. EUROPE

LA RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL



REPARAR

¿A QUIÉN
AFECTA?

SUJETOS CON
LEGITIMACIÓN
ACTIVA

LA GARANTÍA DE LAS
RESPONSABILIDADES
EN LA L.R.M.

FUNCIÓN DEL
FONDO A
GESTIONAR
POR EL C.C.S.

EL SEGURO

Los seguros
obligatorios en
la actualidad

OBLIGACIONES

DAÑO
MEDIOAMBI
ENTAL

LEY
26/2007

RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

LEY 26/2007

Reglamento de desarrollo (R.D. 2090/2008, de 22 de Diciembre)

RESPONSABILIDAD ADICIONAL A LA
RESPONSABILIDAD CIVIL.



DOS RESPONSABILIDADES
INDEPENDIENTES DOS SINIESTROS

PREPONDERANCIA DEL INTERÉS
PÚBLICO.



- Se otorga la iniciativa a la Autoridad Competente
- Es relevante exclusivamente el daño a los recursos naturales

NO SE CUMPLE INDEMNIZANDO;
SOLO REPARANDO.



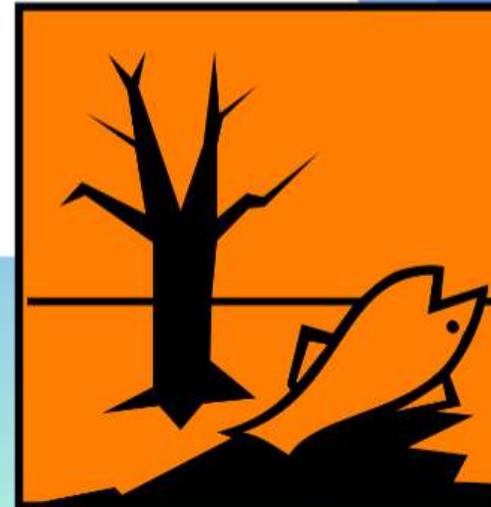
- COMPLEJO
- LARGO
- INCIERTO



CONCEPTO DE DAÑO MEDIOAMBIENTAL

Daño medioambiental significa:

- Daño a las especies y hábitats silvestres.
- Daño a la ribera de mar y de las rías.
- Daños a las aguas.
- Contaminación del suelo.



NUEVAS DIMENSIONES DE LAS OBLIGACIONES

- Prevención de un riesgo inminente.
- Declaración de la situación (de riesgo y de daño)
- Restauración (Contenido más complejo)
- CADUCIDAD: 30 AÑOS.



¿CÓMO SE REPARA EL DAÑO MEDIOAMBIENTAL?

Especies y hábitats silvestres,
aguas, ribera del mar y de las rías,
suelo:

- Reparación **primaria.**
- Reparación **complementaria.**
- Reparación **compensatoria.**



¿A QUIÉN AFECTA?

A TODAS las actividades
económicas y profesionales

Actividades Anexo III:
Además, responsabilidad
Objetiva



Con prioridad I,
2 o 3, A.R.M.

Actividades I23 con R.M. superior al umbral:
Garantía Financiera

SUJETOS CON LEGITIMACIÓN

ACTIVA

PRINCIPAL

SUBSIDIARIA

LA AUTORIDAD COMPETENTE

ENTIDADES CUALIFICADAS
(O.N.G.)

PERSONAS AFECTADAS (3s)



Capítulo IV (Artículos 24 al 33)

-Obligación del titular de disponer de una Garantía Financiera

-Modalidades posibles:

- **Seguro.** Complementado obligatoriamente por el C.C.S.
- **Aval de entidad financiera.** A reglamentar por la Administración autorizante.
- **Reserva.** Constituida con finalidad exclusiva, mediante la dotación de fondos que tengan garantía pública.

-Cuantías mínimas: de 300.000 a 20 Millones de euros, según “daño potencial”





FUNCIÓN DEL FONDO A GESTIONAR POR EL C.C.S.

	Años periodo de actividad	3 primeros años tras el cese	Periodo máximo 27 años (año 4 al 30)
HECHO GENERADOR DEL DAÑO			
DESCUBRIMIENTO DEL DAÑO	...se constituirá con las aportaciones de los operadores que contraten un seguro para garantizar su responsabilidad medioambiental, mediante un recargo sobre la prima de dicho seguro.		
RECLAMACIÓN AL OPERADOR			

EL SEGURO

Es la única opción
entre los instrumentos
de garantía en la que
se transfiere el riesgo.

LOS SEGUROS OBLIGATORIOS EN LA ACTUALIDAD

Gestores de residuos
peligrosos o especiales:
Rgto 2090/2008.-
Adaptación a los nuevos
requerimientos de la
nueva legislación
sustituyendo o
complementando los
antiguos

Dto. RR.PP. 833/1988.
Ley 22-2011 R. Y S.C.

EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL



*La descripción de los seguros que se da a continuación no tiene carácter de oferta ni valor contractual alguno. Los conceptos se resumen para su mejor comprensión.

1

2

3

4



CAPITALES Y COBERTURAS INDEPENDIENTES

COBERTURA



Elemento dañado

RESPONSABILIDAD
MEDIOAMBIENTAL



- ESPECIES Y HÁBITATS SILVESTRES
- AGUA
- RIBERA DEL MAR Y DE LAS RÍAS
- SUELO

RESPONSABILIDAD CIVIL
POR CONTAMINACIÓN



- PERSONAS:
- DAÑOS PERSONALES
- PROPIEDADES:
- DE PERSONAS PÚBLICAS O PRIVADAS
- DERECHOS ECONÓMICOS:
- LUCRO CESANTE

No
obligatorias

PÉRDIDA DE BENEFICIOS



SI EXCLUSIVAMENTE EL DAÑO MEDIOAMBIENTAL, LA CONTAMINACIÓN A TERCEROS O AMBAS IMPIDEN LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD, ESTE SEGURO COMPENSA POR LOS RENDIMIENTOS BRUTOS NO OBTENIDOS.

CONTENIDO DE LA COBERTURA

- Cobertura para las tres categorías de obligaciones:

- Prevención de riesgo inminente
- Minimización del daño causado
- Restauración de los recursos dañados

- Hacen referencia expresa a los recursos naturales regulados:

- Suelo
- Agua
- Especies y hábitats silvestres
- Ribera del mar y de las rías

- Incluyen las tres fases de restauración:

- Primaria
- Complementaria
- Compensatoria

CONTENIDO DE LA COBERTURA: RASGOS PRINCIPALES CONDICIONADOS JUNIO 2020

A) CENTROS CON EMPLAZAMIENTO FIJO

RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL (contratación obligatoria)

- Suma asegurada por centro, siniestro y año
- Daños medioambientales por cualquier causa
- Costes de limpieza del propio suelo al 100%, salvo para contratistas y transporte
- Costes de limpieza del suelo ajeno al 100%
- Gastos de reparación primaria, complementaria y compensatoria al 100%
- Incluye cobertura a instalaciones enterradas
- Actividades complementarias, incluido transporte
- Subcontratistas como asegurados adicionales, si procede



CONTENIDO DE LA COBERTURA: RASGOS PRINCIPALES CONDICIONADOS JUNIO 2020

A) CENTROS CON EMPLAZAMIENTO FIJO

RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

- Suma asegurada
- Daños medioambientales
- Costes de limpieza
- Costes de limpieza
- Gastos de reparación
- Incluye cobertura
- Actividades complementarias
- Subcontratista

RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN (opcional)

- Suma asegurada por centro, siniestro y año
- Cobertura más amplia que la contratada en la RCG de la cía (repentina)
- Incluye cobertura a instalaciones enterradas
- Actividades complementarias, incluido transporte
- Patronal
- Perjuicios patrimoniales a terceros



CONTENIDO DE LA COBERTURA: RASGOS PRINCIPALES CONDICIONADOS JUNIO 2020

A) CENTROS CON EMPLAZAMIENTO FIJO

RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

- Suma asegurada
- Daños medioambientales
- Costes de limpieza
- Costes de limpieza
- Gastos de reparación
- Incluye cobertura
- Actividades complementarias
- Subcontratista

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS

- Suma asegurada por centro
- Cobertura más amplia
- Incluye cobertura a ir
- Actividades complementarias
- Patronal
- Perjuicios patrimoniales

PÉRDIDA DE BENEFICIOS (opcional)

12 meses; 5 días de carencia

APLICABLE A TODOS LOS SEGUROS CONTRATADOS

- Se incluye los gastos de defensas y fianzas, solo sublimitados cuando la dirección es a cargo del asegurado
- Franquicia: única para cada siniestro, con independencia de las garantías afectadas a excepción de la PB.
- El límite máximo es la suma del límite expuesto en cada seguro por el número total de centros, a excepción de la PB.



ÁMBITO TEMPORAL DE LA COBERTURA

El momento del siniestro es el del primer descubrimiento de la situación que genere la cobertura, pero:

- Incluye siniestros desconocidos, generados antes de la contratación del seguro, desde 30-4-2007, salvo para transporte y contratistas
- Extiende el periodo a los daños que se descubran tres años después de la cancelación, si esta se produce por el fin de la actividad.

EXCLUSIONES

- No excluye asbestos ni plomo, sí las enfermedades profesionales
- No excluye ciberataques

B) TRANSPORTE TERRESTRE

- Suma asegurada por vehículo, siniestro y año
- Incluidas las operaciones de carga y descarga

C) CONTRATISTAS

- Obras y servicios prestados en espacios públicos
- Postrabajos: 12 meses / 24 meses





La Ley exige garantizar

-Sólo la responsabilidad
medioambiental

-Sólo la reparación
primaria

-Gastos de prevención
sublimitados al 10%

Suma asegurada mínima

Nuestro seguro da ADEMÁS

-La responsabilidad civil por contaminación y los gastos de paralización (opcional)

-La reparación complementaria y compensatoria

-Todas las coberturas sin límites

-A menudo insuficiente; conviene ampliar para estar bien protegido

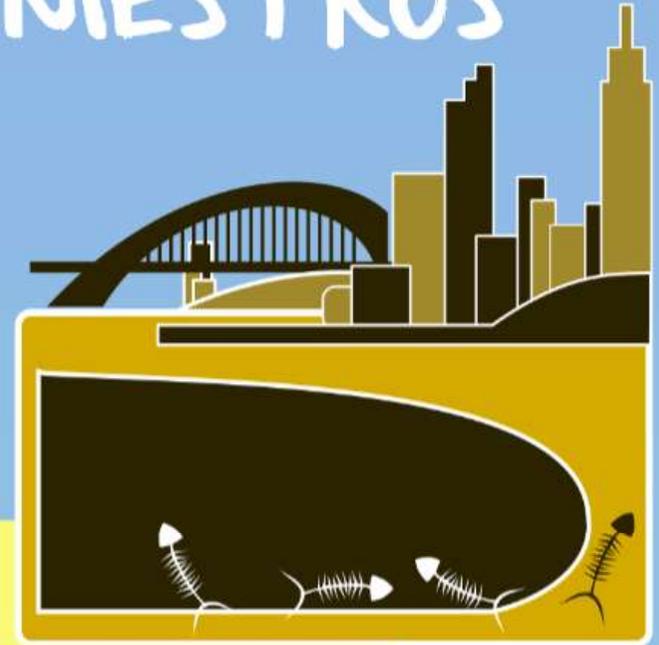
LA GESTIÓN DE LOS SINIESTROS CASOS PRÁCTICOS

Las fotografías que se muestran no revelan
la identidad de las empresas afectadas.

GESTIÓN

GESTIÓN DE LOS SINIESTROS

CARACTERÍSTICAS



Visibilidad

Larga cola

Posible afección a varios seguros

Posible concurrencia de seguros en algunas partidas

Intervención de varias administraciones

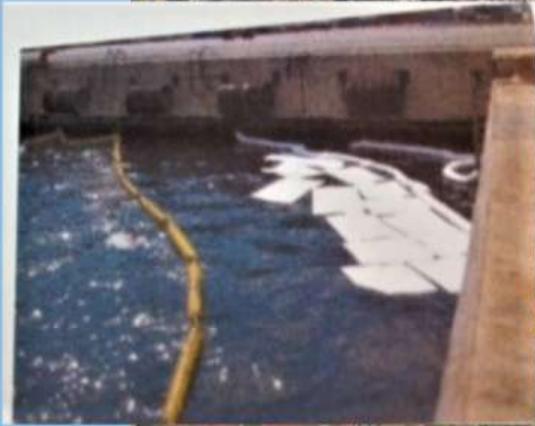


INCENDIO DE TRATAMIENTOS DE RR.PP. EN CASTILLA Y LEÓN





INCENDIO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA





Pool Español de Riesgos
Medioambientales

TRANSPORTE: LO MÁS SIMPLE



DERRAME GASOLINERA EN CASCO URBANO





Contacto: Luis Miguel Salvador Sánchez
Móvil: 646 986 629 - 912001302
Im salvador@sagazinterbroker.com